

SCI-688-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.A. Giancarlo Protti Ramírez, Director  
Escuela de Cultura y Deporte

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora  
Departamento de Gestión del Talento Humano

M.B.A.. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022. Modificación permanente de las plazas CF1061 y CF2386, adscritas a la Escuela de Cultura y Deporte**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 2

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*Artículo 3 De la modificación de plazas*

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.*  
...”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022”, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”*

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-562-2022, fechado 22 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.A. Giancarlo Protti Ramírez., director Escuela de Cultura y Deporte, en el cual presenta solicitud de modificación de las plazas CF1061 y CF2386; en los siguientes términos:

“ ...

**Considerando que:**

... ”

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 3

- III. La Administración se encuentra realizando gestiones atender las necesidades institucionales, optimizando el presupuesto asignado en el año 2022.
- IV. El informe presentado por el M.A. Giancarlo Protti Ramírez., Director de la Escuela de Cultura y Deporte en el oficio CD-130-2022, indica que las plazas CF1061 (25%) y CF2386 (75%), destacadas en la Unidad de Cultura y Deporte San José (CTLSJ), se encuentran vacantes por jubilación, indicando lo siguiente:

*“... el compañero Adriano Corrales Arias, se acogió a su pensión en diciembre de 2021 y dejó libre las plazas CF1061 (25%) y CF2386 (75%), destacadas en la Unidad de Cultura y Deporte San José (CTLSJ).*

*Desde inicio de este semestre, la Unidad de Cultura y Deporte San José se ha abocado de manera responsable a reflexionar y señalar las necesidades que son urgentes de atender, siempre en congruencia con las particularidades del contexto del CTLSJ y con un quehacer que ha sido sistemáticamente documentado en los informes de labores semestrales de la durante más de diez años. Esto en acatamiento a la Resolución de Rectoría R-147-2022 (23 de febrero 2022), que solicita:*

1. *Priorizar el uso de las plazas CF1061, con un 25% y CF 2386, con un 75%, de Profesor en la atención de los cursos para la Unidad de Cultura y Deporte San José, de manera que permita la continuidad de la oferta académica en el Campus Tecnológico Local San José*

*Las demandas por venir de este quehacer que se ha venido desarrollando en la Unidad de San José, ponen su énfasis en la necesidad de articular interdisciplinariamente la acción cultural, y han abierto además una consistente área en relación con la docencia, extensión e investigación en el ámbito de la cultura, la ciudad, la regulación urbana y la reflexión crítica del patrimonio. En este sentido, la propuesta de la UCDSJ es hacer uso de la plaza, atendiendo los principios de eficacia y eficiencia y pertinencia, según le corresponde por mandato a nuestra Institución.*

*De acuerdo con consultas que hemos realizado en el Departamento de Gestión de Talento Humano, la plaza CF1061 tiene un presupuesto para el 2022 de 12 971 910.68 colones y la CF2386 tiene un presupuesto de 38 915 730,38 colones, para un total de: 51 887 641,06 colones.*

*Al revisar el gasto que ha tenido la plaza de danza CF2421 que le pertenece a la Escuela de Cultura y Deporte y ocupada por la persona que está destacada en la UCDSJ, se tiene que ha sido de 16 459 987.76 colones. Esto significa que es muy posible que las personas que ocuparán esas plazas que dejó el señor Corrales Arias: CF1061 (25%) y CF2386 (75%), tendrán un valor mucho menor al que ha sido presupuestado.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 4

*En un acto responsable de maximizar el uso de recursos institucionales y tomando en cuenta las inminentes necesidades que tiene la Escuela de Cultura y Deporte, la ampliación de estas plazas podría ayudar a resolver una parte de las necesidades de nombramiento de la misma Escuela. Se pueden maximizar estas plazas que fueron utilizadas por el compañero Corrales Arias, para crear plaza y media y así aprovechar todo el recurso presupuestado para el 2022.*

*Respetuosamente le solicito tramitar ante Rectoría la gestión que corresponde para solicitar la revisión presupuestaria de estas plazas: CF1061 (25%) y CF2386 (75%) y así, garantizar la atención de algunas necesidades de la Escuela de Cultura y Deporte en general.”*

*V.La M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos solicita gestionar, la revisión presupuestaria de las plazas CF1061 (25%) y CF2386 (75%), para determinar:*

- ✓ Si el contenido presupuestario de la plaza CF1061 (25%) permitiría convertirla a una plaza de 50%.*
- ✓ Si el contenido presupuestario de la plaza CF2386 (75%) permitiría convertirla a una plaza de 100%.*

*En caso de que esta posibilidad se pudiera concretar, se podrían cubrir necesidades ya expresadas de la Escuela, principalmente en torno a:*

- ✓ La consecución de la plaza en el CTLSJ que ocupaba el Dr. Adriano Corrales, quien ya se acogió a su jubilación.*
- ✓ La posibilidad de ampliar el nombramiento de la persona en el rol de la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte, quien en este momento cuenta con un nombramiento de 75%, insuficiente para la atender los asuntos relacionados a esta dirección.*
- ✓ La posibilidad de asignar un porcentaje de nombramiento a la persona a cargo de la coordinación de la Casa de la Ciudad, que en este momento se encuentra asignado como un recargo a su nombramiento docente.”*

*VI.La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.*

*VII.Con oficio GTH-493-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por la modificación de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas en plaza y media en forma permanente, indicando lo siguiente:*

*“... ”*

*En atención al oficio de la referencia, me permito detallar el criterio solicitado, con respecto al impacto presupuestario por modificación de las siguientes plazas:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 5

<b>Plaza</b>	<b>Jornada</b>	<b>Puesto</b>	<b>Categoría</b>
CF1061	25%	Profesor (a)	23
CF2386	75%	Profesor (a)	23

Se plantea la modificación de la jornada, incrementando cada una de ellas en un 25%, para un total de medio tiempo equivalente adicional, esto, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y de forma permanente.

Con respecto a dichas plazas, es conveniente señalar:

- ✓ Las plazas son de doce meses cada una, durante este período 2022, se han ejecutado de la siguiente forma:

<b>Plaza</b>	<b>Jornada en uso</b>	<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
CF1061	25%	01/03/2022	30/06/2022
CF2386	10%	31/01/2022	23/06/2022
CF2386	20%	31/01/2022	28/02/2022

- ✓ Tomando como base de cálculo estos nombramientos para el primer semestre 2022, se estima la siguiente ejecución:

<b>Salario Bruto</b>	<b>Cargas</b>	<b>Total</b>
3,084,339.01	1,176,983.77	<b>4,261,322.77</b>

- ✓ El monto presupuestado para el 100% de tiempo completo equivalente que integran estas dos plazas, es de 51,887,641.06 colones en el 2022, por lo que para el segundo semestre 2022, existiría el disponible que se presenta a continuación:

<b>Presupuestado 2022</b>	<b>Ejecutado I Semestre 2022</b>	<b>Disponible II Semestre 2022</b>
51,887,641.06	4,261,322.77	47,626,318.29

- ✓ Realizando una proyección de costo, en cuanto al incremento de medio tiempo equivalente entre estas dos plazas, se estima que, para el segundo semestre del presente año, se requeriría un presupuesto de 26,837,172.73 colones.

Se estima importante resaltar que, en el cálculo anterior, se han utilizado los perfiles salariales de las personas funcionarias que han sido nombradas durante este año en las plazas CF1061 y CF2386, e incrementando su jornada de la manera solicitada, quedando un 50% y 100% respectivamente.

**Conclusión**

1. Es criterio de este Departamento que, existen recursos para hacer frente a la modificación de las plazas CF1061 pasando de una jornada de 25% a 50% y de la CF2386 pasando de 75% de jornada a un tiempo completo de forma permanente.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 6

2. La propuesta aumenta la cantidad de tiempos completos de la Relación de Puestos, por lo que la propuesta debe elevarse al Consejo Institucional.”

VIII. Con el oficio OPI-167-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación [sic] la modificación de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“...  
POR TANTO

1. Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 de la VIESA, y las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Escuela de Cultura y Deporte, donde se señala que las mismas se requieren para fortalecer los programas académicos existentes. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

Programa	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
VIESA	Escuela Cultura y Deporte	1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado.	3.1.1.1: Impartir 199 grupos de docencia culturales y deportivos.	Total, Cartago 128 anual Total, Limón 8 anual Total, Alajuela 8 anual Total, San José 22 anual Total, San Carlos 33 anual

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, VIESA y PAT Escuela Cultura y Deporte

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.
3. Se requiere dar trámite a la solicitud para gestionar las plazas CF1061 y CF2386 para su reconversión permanente, de la Escuela de Cultura y Deporte a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:

Programa	Modificación de la Plaza								
	Plaza	Puesto actual	Jornada , Categoría y TCE	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada , Categoría y TCE	Periodo
1	CF1061	Profesor	J: 25% C: 23 TCE 0,25	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	Profesor	Temporal	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	J: 50% C: 23 TCE: 0,5	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta la fecha que disponga el CI.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 7

1	CF2386	Profesor	J: 75% C: 23 TCE 0,75	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	Profesor	Temporal	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	J: 100% C: 23 TCE: 1	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta la fecha que disponga el CI.
---	--------	----------	-----------------------------	---	----------	----------	---	----------------------------	--

La justificación de modificación de estas plazas versa sobre lo siguiente:

Las plazas CF1061 (25%) y CF2386 (75%), deben ser utilizadas en su totalidad (100%) en labores docentes de la Unidad de Cultura y Deporte de San José.

La propuesta de ampliación de esas plazas, proyectando que la suma de ambas puede posibilitar un 50% de ampliación, sería:

- 25% para el puesto de dirección de la Escuela de Cultura y Deporte, que atiende toda la Escuela incluyendo la Unidad de San José
- 25% para cubrir necesidades de grupos representativos de extensión cultural de la Escuela.

Según correo electrónico enviado por el M.A. Giancarlo Protti Ramírez, Director de la Escuela de Cultura y Deporte 16/06/2022.

**Fuente: TEC, Elaborado por: Oficina de Planificación Institucional con información suministrada por las dependencias de Dirección VIESA, Dirección ECyD y Dirección GTH, junio 2022.**

### Por tanto, se solicita:

1. Gestionar la modificación permanente de las plazas CF1061 y CF2386 con el fin de lograr optimizarlas en plaza y media a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.

...

### CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-562-2022 se solicita la modificación permanente de las plazas CF1061 (jornada de 25%) y CF2386 (jornada de 75%), adscritas a la Escuela de Cultura y Deporte y destacadas en la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local de San José, ambas puesto de Profesor, ampliando su jornada a 50% y 100%, respectivamente, y de esta forma cubrir con el porcentaje adicional, necesidades de la Escuela de Cultura y Deporte.
2. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:
  - a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de las plazas CF1061 y CF2386 (R-562-2022).
  - b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación con el Plan Anual Operativo 2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y las actividades del Plan Anual de Trabajo de la Escuela de Cultura y Deporte, con la meta 3.1.1.1 (oficio OPI-167-2022).

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 8

- c. El Departamento de Gestión de Talento Humano, por su parte dictaminó que, existen recursos para hacer frente a la modificación de las plazas CF1061 pasando de una jornada de 25% a 50% y de la CF2386 pasando de 75% de jornada a un tiempo completo, de forma permanente (oficio GTH-493-2022); por cuanto la jubilación de su propietario proyecta economías en el costo presupuestado de la partida de Remuneraciones para la misma, que equivalen al costo de las plazas en la jornada propuesta.
3. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 976, realizada el 23 de junio 2022, analizó la solicitud y concluyó sobre los siguientes elementos:
    - a. Sobre la factibilidad e impacto presupuestario en los siguientes años: el comportamiento normal de la partida de Remuneraciones, los niveles de históricos de subejecución y el impacto de los cambios propuestos, no permiten evidenciar riesgos en cuanto a garantizar la sostenibilidad del financiamiento de estas plazas.
    - b. Sobre la finalidad en la modificación planteada: La Escuela de Cultura y Deporte no cuenta con una plaza de uso exclusivo para la persona que ejerce la Dirección, resolver parcialmente esta situación permitirá: que la plaza CF2386 pueda ser utilizada 100% en la Unidad de Cultura y Deporte San José, que se reserve al menos medio tiempo de jornada para labores de la Dirección y que se libere esa jornada para continuar con la atención de las labores académicas de la persona que asume este nombramiento, según las necesidades de la Escuela en el momento de su nombramiento.

Por lo anterior la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar la modificación permanente de la jornada de las plazas CF1061 y CF2386, según propuesta de la Rectoría en cuanto a la variación de las jornadas y adicionalmente modificar el código de la plaza CF1061 a NT0243, para que siga siendo un recurso permanente de la Escuela de Cultura y Deporte, pero no se asigne en forma indefinida, esto para resolver respecto a los nombramientos de las personas que ejerzan la Dirección de dicha Escuela y otras labores académicas.

4. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de las plazas CF1061 y CF2386, como se detalla en el siguiente apartado.

### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar de forma permanente la jornada de las plazas CF1061 y CF2386, según el siguiente detalle:



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3271, Artículo 17, del 29 de junio de 2022

Página 9

Características actuales				Características modificadas			
Plaza	Puesto actual	Jornada Categoría TCE	Adscrita a	Plaza	Jornada	Periodo	Justificación
CF1061	Profesor	J: 25% C: 23 TCE 0,25	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José	NT0243	Se amplía a 50%	Desde 30 de junio de 2022	Para ser usadas: 100% en la Unidad de Cultura y Deporte San José y el 50% adicional para necesidades de la Escuela de Cultura y Deporte (nombramiento de la persona en la Dirección)
CF2386	Profesor	J: 75% C: 23 TCE 0,75	Dirección Escuela Cultura y Deporte, Unidad de Cultura y Deporte San José		Se amplía a 100%	Desde 30 de junio de 2022	

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: plazas - CF1061 – CF2386 - Profesor- Escuela Cultura y Deporte**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal